ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-077-2023

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

Un informe publicado por dos agencias de la ONU señala que los problemas económicos, la elevada inflación, así como el conflicto armado y posibles efectos adversos de las condiciones meteorológicas, podrían agravar la inseguridad alimentaria de más de 15,5 millones de colombianos que enfrentan esta situación.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) y el Programa Mundial de Alimentos, publicó el lunes 29 de mayo del 2023 una alerta temprana sobre la inseguridad alimentaria que enfrentan 22 países del mundo.

Según el informe, varios "factores superpuestos", como conflictos armados, violencia organizada, crisis económicas, fenómenos meteorológicos extremos y variabilidad climática, entre otros, explicarían la inseguridad alimentaria a la que se enfrentan estas poblaciones.

El reporte hace un énfasis en el impacto que podría tener el fenómeno de El Niño, que, según distintas entidades, empezaría a sentirse con un 82 % de probabilidad a mediados del año 2023. "El cambio previsto en los patrones climáticos tendrá implicaciones significativas para varios puntos calientes, incluidas las lluvias por debajo de la media.

Para Colombia, según el informe, "se requiere monitoreo". De acuerdo con las agencias, 15,5 millones de colombianos, esto es el 30 % de la población, "se enfrentaban a niveles elevados de inseguridad alimentaria aguda en octubre-noviembre de 2022". Además, 1,3 millones de migrantes con intención de establecerse en el país, se encontraba en niveles elevados de inseguridad alimentaria aguda.

Ante este panorama y por la "probable persistencia de los problemas económicos, la elevada inflación y los posibles efectos adversos de las condiciones meteorológicas secas de junio a noviembre, así como el conflicto y los consiguientes confinamientos de 2022", la FAO y el PMA, recomiendan un "estrecho seguimiento de la situación". (El Espectador, 2023)

En lo corrido de 2023 (enero-abril) se han visto disminuciones en los precios del grupo de insumos con caídas de 5,12 %. El resultado más importante es la reducción en los fertilizantes que disminuyeron su valor 7,5 % en los cuatro primeros meses de este año, comparado con el mismo periodo de 2022.

En el primer cuatrimestre de 2022 los fertilizantes subieron 28,5 %, ahora disminuyeron de precio 7,5 %, situación que ha beneficiado a los productores al momento de sembrar; entre tanto, los plaguicidas han aumentado moderadamente en lo corrido de 2023 con una variación de 0,86 %. En la categoría de otros insumos, estos han incrementado de precio 3,87 %.

No obstante, en el Índice de Precios de Alimentos Balanceados para Animales hay incrementos en los precios, aunque leves para abril de 2023. El indicador muestra un aumento de 1,3 % en general. Los alimentos para la acuicultura subieron su valor 1,56 %, para la avicultura aumentaron 1,39 %, para los bovinos el incremento fue de 1,28 % (el mismo mes del año pasado el aumento fue de 2,73 %) y para la porcicultura 1,05 %.

En el caso de los bovinos, en lo corrido del año, la variación acumulada es de 6,41 %; para el mismo período de 2022, el incremento fue 8,92 %. En los últimos 12 meses, se observan

Incrementos de 28,11 %; que se suman al aumento entre mayo de 2021 y abril de 2022, de 22,49 %.
A pesar de las diferencias en las variaciones acumuladas anuales, los precios de los alimentos balanceados para todos los subsectores presentan tendencias similares en magnitud y sentido, y en su variación acumulada; debido principalmente al costo de las materias primas y la proporción de estas que se utiliza en su producción, concluye el reporte de la Upra. (contextoganadero.com, 2023)
El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con base al Plan de Desarrollo afirmó que "Colombia tiene altos niveles de inseguridad alimentaria y una dependencia significativa de importación de insumos agropecuarios. Es imperativo promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población tenga una alimentación suficiente, adecuada, sana e inocua que conlleven progresivamente a la soberanía alimentaria". (Portal fruticola, 2023)
A los productores campesinos del Municipio de El Bagre esta problemática descrita anteriormente los ha afectado en gran medida, el aumento en los costos de producción y la falta de regulación, subsidios u otras ayudas gubernamentales ha provocado que los campesinos desistan, acaben con sus unidades productivas o en el mejor de los casos bajen su producción, lo que ha conllevado a problemáticas de inseguridad alimentaria para sus familias, una de las estrategias que la secretaria de agricultura minas y medio ambiente quiere implementar para la reactivación económica campesina es por medio del fortalecimiento de las unidades productivas pecuarias de especies menores, en especial las unidades productivas de pollos de engorde y piscícolas con especies de mojarra "cachamas" de los cuales los campesinos a través de los últimos años han adquirido la suficiente capacidad técnica para su manejo con el acompañamiento de los técnicos agropecuarias de la secretaria de agricultura, esto les representarían ingresos económicos a corto plazo, es decir entre 45 días a 4 meses máximo, Los productos como la carne de pollo y pescado serian comercializados en los mercados locales fácilmente a precios competitivos y ayudarían a subsanar ciertas necesidades básicas que la crisis económica y las últimas protestas sociales han dejado en evidencia la vulnerabilidad de la población campesina de El Municipio de El Bagre..

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2: COMPROMETIDOS CON EL PROGRESO ECONÓMICO.

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROGRAMA: 2.1. Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Promover el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados, que contribuya de manera estratégica a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos.

INDICADOR DE PRODUCTO: 2.31.10. Huertas Integrales Con Asistencia Técnica - Establecer y fortalecer proyectos de Piscicultura.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 2021052500015.

400-09-12

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTO, POLLOS DE ENGORDE Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A FIN DE REACTIVAR LA ECONOMÍA Y MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN CAMPESINA Y DE TRABAJO COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE."

CLASIFICACIÓN UNSPC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO O CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
10	ANIMAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1010	ANIMALES VIVOS	101016	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL	10101601	POLLOS VIVOS
10	ANIMAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1012	COMIDA DE ANIMALES	101216	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL	10121604	ALIMENTO AVÍCOLA
10	ANIMAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1012	COMIDA DE ANIMALES	101217	ALIMENTO PARA PECES	10121702	ALIMENTO GRANULADO PARA PECES
10	ANIMAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1010	ANIMALES VIVOS	101017	PECES	10101713	TILAPIA VIVA
30	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES.	3010	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	301020	HOJA	30102012	LAMINA DE ZINC
30	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES.	3011	HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO	301116	CEMENTO Y CAL	30111601	CEMENTO
52	ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	5214	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS	521415	ELECTRODOMÉSTICO PARA COCINA	52141501	NEVERA PARA USO DOMESTICO
78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	7810	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101801	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMIÓN) EN ÁREA LOCAL

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	SUMINISTRO DE POLLITOS DE ENGORDE DE EXCELENTE GENÉTICA	UNIDAD	600
2	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE (INICIACIÓN)	BULTO	18
3	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE (ENGORDE)	BULTO	42
4	COMEDERO DE TOLVA PARA POLLOS CAPACIDAD DE LA TOLVA DE 7 KG	UNIDAD	2
5	BEBEDERO PLÁSTICO PARA POLLOS CAPACIDAD DE 5 LT	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO DE ALEVINOS DE CACHAMA	UNIDAD	2000
7	CONCENTRADO MOJARRA CON 45% (MIN) DE PROTEÍNAS. BULTO X 40 KG.	BULTO	2
8	CONCENTRADO MOJARRA CON 38% (MIN.) DE PROTEÍNAS BULTO X 40 KG.	BULTO	6

9	CONCENTRADO MOJARRA CON 34% (MIN) DE PROTEÍNAS BULTO X 40 KG.	BULTO	11
10	CONCENTRADO MOJARRA CON 24% (MIN) DE PROTEÍNAS BULTO X 40 KG.	BULTO	4
11	LAMINAS O TEJA DE ZINC ONDULADO	UNIDAD	70
12	CEMENTO X BULTO DE 50 KG	BULTO	40
13	NEVERA NO FROST 270 LITROS - MANIJA EXTERNA – INOXIDABLE.	UNIDAD	1
14	TRANSPORTE DE INSUMOS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	GLOBAL	1

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000)**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE POLLITOS DE ENGORDE DE EXCELENTE GENÉTICA	UNIDAD	600	$ 4.480	$ 2.688.000
2	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE (INICIACIÓN)	BULTO	18	$ 184.000	$ 3.312.000
3	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE (ENGORDE)	BULTO	42	$ 184.000	$ 7.728.000
4	COMEDERO DE TOLVA PARA POLLOS CAPACIDAD DE LA TOLVA DE 7 KG	UNIDAD	2	$ 26.400	$ 52.800
5	BEBEDERO PLÁSTICO PARA POLLOS CAPACIDAD DE 5 LT	UNIDAD	1	$ 28.000	$ 28.000
6	SUMINISTRO DE ALEVINOS DE CACHAMA	UNIDAD	2000	$ 206	$ 412.800
7	CONCENTRADO MOJARRA CON 45% (MIN) DE PROTEÍNAS. BULTO X 40 KG.	BULTO	2	$ 304.320	$ 608.640
8	CONCENTRADO MOJARRA CON 38% (MIN.) DE PROTEÍNAS BULTO X 40 KG.	BULTO	6	$ 264.000	$ 1.584.000
9	CONCENTRADO MOJARRA CON 34% (MIN) DE PROTEÍNAS BULTO X 40 KG.	BULTO	11	$ 246.400	$ 2.710.400
10	CONCENTRADO MOJARRA CON 24% (MIN) DE PROTEÍNAS BULTO X 40 KG.	BULTO	4	$ 220.800	$ 883.200
11	LAMINAS O TEJA DE ZINC ONDULADO	UNIDAD	70	$ 69.920	$ 4.894.400
12	CEMENTO X BULTO DE 50 KG	BULTO	40	$ 51.200	$ 2.048.000

13	NEVERA NO FROST 270 LITROS - MANIJA EXTERNA – INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 3.049.760	$ 3.049.760
14	TRANSPORTE DE INSUMOS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	GLOBAL	1	$ 2.480.000	$ 2.480.000
VALOR TOTAL MÁS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY INCLUIDOS					**$ 32.480.000**

NOTA: El siguiente presupuesto tiene incluido los descuentos realizados por el municipio y la utilidad en los valores unitarios de cada Ítem.

- El Contratista Entregará Los Bienes En El Casco Urbano (Almacén Municipal), como también en la zona rural del municipio de El Bagre Antioquia**.**

5.- FORMA DE PAGO: Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de CINCO (05) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00822 de fecha 21 de junio de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

9.- RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Asignación de riesgos previsibles

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios
b) Insuficiente suministro de insumos
c) Calidad de los servicios
d) Falta de idoneidad del personal empleado
e) Equipos utilizados
f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Financieros
k) Hurto y vandalismo
l) Condiciones climáticas adversas
m) Accidentes de trabajo
n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

11.- LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por medio de este riesgo, el Municipio de El Bagre se precave contra el evento de que uno o varios de los bienes a suministrar no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y CUATRO (4) MESES más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y por una duración igual al tiempo de ejecución del contrato. Con las siguientes características:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

 Cobertura expresa de amparo patronal.

 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Bagre, agosto de 2023.

Original firmado

PAULO CESAR ATENCIA MARTINEZ
Secretario de Agricultura, Minas y Medio Ambiente.